

ORDENANZA Nº 2909/18

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- DISPONESE un Status Quo (medida de no innovar) por el término de Ciento Ochenta (180) días en toda construcción, subdivisión de lotes de terreno, apertura de loteos, tala de espacios arbolados en zona roja (bosque nativo) y alambramiento de lotes, en la zona alcanzada por los 1.100 metros SNM a partir de la promulgación de la presente.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas Municipal, Secretaría de Ambiente y Tribunal de Faltas, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 11 días de Octubre de 2018 y comunicada al DEM con fecha 24 de octubre de 2018.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 284/18.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2909/18, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 18 de octubre de 2018 y comunicada al DEM con fecha 24 de octubre de 2018.-

Capilla del Monte, 24 de octubre de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL